ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

OBJETO:

SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS Y DEMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026-2.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La Carta Política de Colombia, en su artículo 2, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para cumplir con lo anterior, el Estado tiene una organización que ha estructurado ramas de poder público, siendo estas, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, las cuales tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Las alcaldías forman parte de la Rama Ejecutiva. Dentro de este poder público se encuentra la función

administrativa que es definida en la misma carta como: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Alejandria Ant, es una autoridad administrativa, que de acuerdo con el artículo 286 superior y subsiguientes, es ente territorial y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, que tiene como derechos: Gobernarse con su propia autoridad, ejercer sus competencias, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Para el ejercicio de sus competencias, el Municipio tiene el deber de hacerlo conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El artículo 311 de la Constitución, establece, en el mismo sentido que al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Los Municipios, encuentran sustento a su entidad territorial y su autonomía administrativa, además de la constitución como se antecede, en la Ley 136 de 1994 y en la Ley 1551 de 2012, legislación que define competencias y funciones de acuerdo al régimen propio, cuyo objetivo es el cumplimiento de los fines estatales.

Para este cumplimiento, los municipios, disponen de unos principios y reglas especiales que se establecen en el Estatuto General de la Contratación Estatal (ley 80 de 1993) y en el Sistema de Compras Públicas (Decreto Ley 1082 de 2015) que regulan toda la actividad contractual de las entidades estatales y que son de obligatorio cumplimiento.

Así las cosas, la normativa aplicable para los diferentes procesos de selección de contratistas, su posterior contratación, ejecución y liquidación, comienza con la constitución y termina con el contrato, con la observación de: Ley 80 de 1993, Ley 172 de 1994, Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003, Ley 996 de 2005, 1143 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1189 de 2008, Ley 1241 de 2008, 1363 de 2009, Ley 1372 de 2010, Decreto Ley 4170 de 2011, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1510 de 2013, Ley 1669 de 2013, Ley 1746 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Decreto 342 de 2019, Decreto 2096 de 2019, Ley 2046 de 2020, Ley 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 248 de 2021 Ley 2195 de 2022 Ley, Circular Externa Única, circulares, guías y manuales, documentos tipo de La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– como ente rector en la materia, Manual de contratación del Municipio de Alejandria, Documentos previos, Pliegos del proceso o invitación pública y el contrato que se suscriba.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Mayor énfasis en la calidad nutricional:La calidad nutricional continuará siendo un elemento central en la prestación del PAE. Los proveedores deberán orientar su oferta hacia alimentos que respondan a los requerimientos nutricionales establecidos para los diferentes grupos de edad, procurando además variedad, equilibrio y aceptación por parte de los estudiantes. Desde una perspectiva comercial, esto puede favorecer a las empresas que cuenten con capacidades para diseñar menús, seleccionar materias primas de calidad y desarrollar productos que combinen valor nutricional, características adecuadas y eficiencia en costos.

También representa una oportunidad para productores y proveedores locales que puedan incorporar alimentos frescos y productos propios de cada región, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias y contractuales exigidas.

Se espera que el Gobierno colombiano continúe priorizando la calidad nutricional de los alimentos proporcionados a los estudiantes a través del PAE. Por lo tanto, los proveedores que ofrezcan opciones de alimentos saludables y equilibrados tendrán una ventaja competitiva en el proceso de contractual.

Mayor exigencia en seguridad y calidad de los alimentos: La seguridad alimentaria constituye un componente crítico del servicio. Los proveedores deben estar preparados para demostrar trazabilidad, condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte, control de temperaturas, manipulación higiénica y cumplimiento de los requisitos sanitarios aplicables. Comercialmente, esto significa que la capacidad operativa y documental puede convertirse en un factor diferenciador. No basta con ofrecer un producto a un precio competitivo: las empresas necesitan demostrar que cuentan con procesos estandarizados, personal capacitado, controles de calidad y mecanismos de respuesta ante eventuales contingencias.

La inversión en sistemas de gestión de calidad y trazabilidad puede representar inicialmente un mayor costo operativo, pero también puede facilitar la participación en procesos contractuales que exijan mayores niveles de control.

Innovación en procesos de entrega y logística: La logística constituye uno de los principales desafíos del PAE debido a la necesidad de atender múltiples instituciones educativas, garantizar entregas oportunas y conservar las condiciones de calidad de los alimentos durante toda la cadena de suministro. En este contexto, existe espacio para la incorporación de herramientas tecnológicas como sistemas de seguimiento de entregas, control de inventarios, planificación de rutas, monitoreo de temperaturas y plataformas de gestión logística.
La eficiencia logística puede tener un impacto directo sobre la estructura de costos. Una adecuada planificación de rutas, consolidación de pedidos y utilización de información en tiempo real puede contribuir a disminuir desperdicios, retrasos y costos asociados al transporte.

Intensificación de la competencia: El atractivo comercial de los contratos asociados al PAE puede generar una participación significativa de empresas de diferentes tamaños y perfiles. Por esta razón, competir únicamente mediante precios puede resultar insuficiente.Las empresas deberán construir propuestas de valor que integren diferentes elementos: calidad, capacidad de abastecimiento, cumplimiento, experiencia, estructura logística, capacidad financiera, atención de requerimientos y gestión de riesgos.La diferenciación también puede surgir de la capacidad para atender territorios con condiciones logísticas complejas, desarrollar alianzas con productores locales o incorporar soluciones tecnológicas que permitan mejorar la trazabilidad y el control del servicio.

Adaptación a las necesidades cambiantes: La experiencia de la pandemia de COVID-19 evidenció la importancia de contar con cadenas de suministro flexibles y mecanismos de contingencia. Aunque el contexto sanitario ha cambiado, la capacidad de respuesta ante emergencias, interrupciones logísticas o cambios en las condiciones de operación continúa siendo relevante.Los proveedores pueden fortalecer su posición comercial mediante planes de contingencia, proveedores alternativos, inventarios estratégicos, protocolos de higiene y mecanismos de comunicación rápida con las entidades contratantes.La flexibilidad operacional también puede ser importante frente a modificaciones en el número de beneficiarios, cambios en los calendarios escolares o situaciones particulares de cada territorio.

Mayor importancia de la sostenibilidad: La sostenibilidad puede adquirir una importancia creciente en la contratación y operación del PAE. Esto puede traducirse en oportunidades para proveedores que incorporen prácticas relacionadas con reducción del desperdicio de alimentos, optimización del uso de empaques, disminución de residuos y eficiencia en el transporte. Asimismo, la compra de productos provenientes de productores locales puede contribuir a reducir determinadas distancias de abastecimiento y fortalecer las economías regionales, siempre dentro de los requisitos establecidos en cada proceso contractual. Para las empresas, la sostenibilidad puede pasar de ser un elemento exclusivamente reputacional a convertirse en un componente de su propuesta de valor y de su gestión operacional.

Fortalecimiento de proveedores locales: La participación de productores y empresas locales puede representar una oportunidad de desarrollo dentro de la cadena de abastecimiento del PAE. Frutas, verduras, productos agrícolas, alimentos procesados y otros bienes pueden ser suministrados por actores regionales que cumplan las condiciones requeridas. Para aprovechar esta oportunidad, los pequeños productores pueden necesitar procesos de asociatividad, formalización, fortalecimiento sanitario, capacidad de producción y mejora de sus sistemas de comercialización. Esto abre un espacio para modelos de negocio basados en alianzas entre productores, operadores logísticos, empresas de alimentos y organizaciones especializadas.

Importancia de la capacidad financiera y administrativa: Los contratos del PAE requieren capacidad para mantener operaciones continuas, adquirir materias primas, contratar personal, movilizar productos y responder a las obligaciones contractuales.Por ello, la seguridad financiera y administrativa puede convertirse en un factor relevante para la participación empresarial. Las compañías interesadas deberán evaluar cuidadosamente sus necesidades de capital de trabajo, capacidad de endeudamiento, estructura de costos y mecanismos de control financiero. Una adecuada planeación financiera permite reducir el riesgo de que problemas de liquidez afecten la continuidad del servicio.

Digitalización y gestión de información: La transformación digital puede generar oportunidades adicionales. Los sistemas de información pueden facilitar el seguimiento de pedidos, inventarios, entregas, novedades, facturación y trazabilidad. Además, la disponibilidad de información organizada permite a las empresas identificar patrones de consumo, anticipar necesidades de abastecimiento y mejorar la planificación de recursos. Desde una perspectiva comercial, la capacidad de generar información confiable puede convertirse en un elemento de diferenciación, especialmente cuando los procesos contractuales requieren evidencias de cumplimiento y seguimiento.

Gestión integral de riesgos: El mercado del PAE está expuesto a riesgos asociados con abastecimiento, transporte, condiciones climáticas, fluctuaciones de precios, disponibilidad de materias primas, calidad sanitaria y cumplimiento contractual. Por esta razón, las empresas deberían desarrollar una estrategia integral de gestión de riesgos que contemple proveedores alternativos, seguros, protocolos de contingencia, controles de calidad y mecanismos de monitoreo.La capacidad de anticipar y gestionar estos riesgos puede contribuir a la continuidad operacional y reducir posibles impactos económicos y reputacionales.

Implicaciones comerciales: En conjunto, estas tendencias sugieren que la competencia dentro del PAE no dependerá exclusivamente del precio ofertado. La capacidad de combinar **calidad nutricional, cumplimiento sanitario, eficiencia logística, trazabilidad, capacidad financiera, innovación y sostenibilidad** puede adquirir una importancia creciente. Para las empresas interesadas en este mercado, esto implica pasar de un modelo centrado únicamente en el suministro de alimentos hacia una propuesta integral de servicio. La preparación para participar en procesos contractuales debería incluir el fortalecimiento simultáneo de las áreas comercial, operativa, financiera, logística, sanitaria y tecnológica.

En consecuencia, las oportunidades comerciales pueden encontrarse no solo en la operación directa del PAE, sino también en toda su cadena de valor: producción de alimentos, transformación, empaques, transporte, almacenamiento, tecnología, control de calidad, servicios logísticos y abastecimiento de productores locales.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Ingresos por contrato: Las empresas que obtengan contratos para suministrar alimentos al PAE generarán ingresos recurrentes durante la duración del contrato. Estos ingresos pueden representar una parte significativa de los ingresos totales de la empresa, especialmente si el contrato es grande y cubre un área geográfica extensa.

Costos de producción y logística: Para cumplir con los requisitos del contrato del PAE, las empresas deberán incurrir en costos relacionados con la producción, adquisición y distribución de alimentos. Estos costos pueden incluir la compra de materias primas, mano de obra, transporte y almacenamiento. La gestión eficiente de estos costos será crucial para mantener márgenes de beneficio saludables.

Inversiones en infraestructura y tecnología: Para competir en el proceso contractual y cumplir con los requisitos del contrato, es posible que las empresas deban realizar inversiones en infraestructura y tecnología. Esto podría incluir la modernización de instalaciones de producción, la implementación de sistemas de seguimiento y control de calidad, y la adquisición de tecnología de logística avanzada.

Flujo de efectivo y gestión del capital de trabajo: La gestión eficiente del flujo de efectivo y del capital de trabajo será fundamental para asegurar el éxito financiero en la ejecución del contrato del PAE. Las empresas deberán asegurarse de contar con suficiente liquidez para financiar sus operaciones, incluyendo la compra de inventario y el pago de salarios, mientras esperan el reembolso por parte del gobierno.

Riesgos financieros: Existen varios riesgos financieros asociados con la ejecución de contrato gubernamentales, como el PAE. Estos pueden incluir retrasos en los pagos, cambios en los términos del contrato y riesgos relacionados con la fluctuación de los precios de los alimentos y los costos operativos. Las empresas deberán tener estrategias de mitigación de riesgos en su lugar para hacer frente a estos desafíos potenciales.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Estructura organizacional y capacidad operativa: Las empresas que deseen competir por el contrato del PAE deberán evaluar su estructura organizacional y capacidad operativa para garantizar que puedan cumplir con los requisitos del contrato. Esto puede implicar la necesidad de expandir o ajustar la estructura organizacional, contratar personal adicional y mejorar los procesos operativos.

Cultura organizacional centrada en la calidad y la eficiencia: Para cumplir con los estándares de calidad y eficiencia exigidos por el contrato del PAE, las empresas deberán fomentar una cultura organizacional que valore la calidad del producto, la seguridad alimentaria y la eficiencia operativa. Esto puede requerir capacitación y desarrollo del personal, así como la implementación de sistemas de gestión de calidad.

Gestión del talento y desarrollo de habilidades: La ejecución exitosa del contrato del PAE requerirá contar con empleados capacitados y motivados. Las empresas deberán invertir en programas de capacitación y desarrollo de habilidades para garantizar que su personal esté equipado para cumplir con los requisitos del contrato y ofrecer un servicio de alta calidad.

Gestión de la cadena de suministro: La gestión eficiente de la cadena de suministro será fundamental para garantizar el suministro oportuno y confiable de alimentos a las escuelas participantes en el programa. Esto puede implicar la necesidad de establecer relaciones sólidas con proveedores de materias primas y desarrollar sistemas de seguimiento y control de inventario.

Comunicación y colaboración interna: Dado que la ejecución del contrato del PAE puede involucrar a múltiples departamentos y funciones dentro de la organización, será crucial mantener una comunicación clara y una colaboración efectiva entre todas las partes interesadas. Esto puede implicar la implementación de herramientas de comunicación interna y la celebración de reuniones regulares de coordinación.

Innovación y mejora continua: Las empresas que deseen destacarse en la ejecución del contrato del PAE deberán fomentar un enfoque en la innovación y la mejora continua. Esto puede implicar la búsqueda de nuevas formas de mejorar la calidad

de los alimentos, optimizar los procesos operativos y responder de manera proactiva a las necesidades cambiantes de los clientes y las regulaciones gubernamentales.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Tecnología de producción de alimentos: Las empresas proveedoras de alimentos para el PAE pueden necesitar adoptar tecnologías modernas de producción de alimentos para garantizar la eficiencia y la calidad. Esto puede incluir el uso de maquinaria avanzada, sistemas de automatización y técnicas de procesamiento de alimentos innovadoras.

Control de calidad: Se requerirá un sólido sistema de control de calidad para asegurar que los alimentos suministrados al PAE cumplan con los estándares requeridos. Esto puede incluir la implementación de procedimientos de control de calidad en todas las etapas de la producción, desde la adquisición de materias primas hasta el empaquetado final de los productos.

Seguridad alimentaria: Dado el entorno altamente regulado de la industria alimentaria, las empresas proveedoras deberán cumplir con estrictos estándares de seguridad alimentaria. Esto puede implicar la implementación de prácticas de higiene rigurosas, el cumplimiento de regulaciones de seguridad alimentaria y la realización de pruebas de laboratorio regulares para detectar posibles contaminantes.

Logística y distribución: La distribución eficiente de los alimentos a las escuelas participantes en el PAE será fundamental para garantizar la puntualidad y la frescura de los productos. Las empresas deberán contar con sistemas de logística avanzados que les permitan planificar rutas de entrega eficientes, monitorear el estado de los envíos en tiempo real y responder de manera proactiva a cualquier problema logístico que pueda surgir.

Tecnología de seguimiento y monitoreo: Se requerirá un sistema de seguimiento y monitoreo robusto para garantizar la trazabilidad de los alimentos desde su origen hasta su entrega final en las escuelas. Esto puede implicar el uso de tecnologías de etiquetado y codificación de productos, así como sistemas de seguimiento de inventario y gestión de pedidos basados en tecnología.

Innovación en productos alimenticios: Para satisfacer las necesidades nutricionales de los estudiantes y cumplir con los requisitos del contrato del PAE, las empresas proveedoras pueden necesitar innovar en términos de los productos alimenticios que ofrecen. Esto puede incluir el desarrollo de nuevos productos saludables y convenientes que cumplan con los estándares de calidad y nutrición exigidos por el programa.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

La entidad ha identificado en el mercado local, regional y nacional posibles oferentes con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para proveer los bienes y servicios requeridos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el presente estudio.

En el mercado se encuentran empresas, asociaciones, fundaciones, operadores especializados, establecimientos de comercio, proveedores de alimentos, productores agropecuarios, distribuidores y demás personas naturales o jurídicas que cuentan con capacidad para suministrar alimentos, bienes, insumos y servicios asociados a la operación del PAE.

Para la identificación de la oferta y la determinación de los precios de referencia, la entidad podrá solicitar cotizaciones a posibles proveedores, previa selección de una muestra representativa del mercado, dando prelación, cuando sea posible, a

productores, comerciantes y proveedores locales y regionales. Lo anterior permitirá establecer valores acordes con las condiciones reales del mercado y con el ámbito territorial donde se desarrollará la ejecución del contrato.

Entre los posibles oferentes se encuentran, de manera general, los siguientes tipos de proveedores:

1. **Productores agropecuarios locales y regionales:** personas naturales, asociaciones y organizaciones productoras de frutas, verduras, tubérculos, cereales, leguminosas, huevos, carnes y demás alimentos requeridos para la conformación de las raciones alimentarias.
2. **Distribuidores y comercializadores de alimentos:** establecimientos y empresas dedicadas a la comercialización y distribución de productos alimenticios, con capacidad para garantizar el suministro oportuno y continuo de los productos requeridos.
3. **Proveedores de alimentos procesados y no perecederos:** empresas y establecimientos que suministran productos como arroz, pastas, harinas, aceites, leguminosas, alimentos en conserva y demás productos incluidos en los ciclos de menú.
4. **Proveedores de alimentos frescos y perecederos:** comerciantes y empresas con capacidad para suministrar frutas, verduras, carnes, huevos, lácteos y otros alimentos que requieren condiciones especiales de conservación y manejo.
5. **Operadores especializados del Programa de Alimentación Escolar:** personas jurídicas, asociaciones, fundaciones, cooperativas y demás organizaciones que cuentan con experiencia y capacidad para desarrollar integralmente las actividades relacionadas con la operación del PAE.
6. **Empresas de transporte y logística de alimentos:** proveedores que cuentan con vehículos, equipos y personal necesarios para garantizar el transporte, distribución y entrega de los alimentos en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, conservación y oportunidad.
7. **Proveedores de servicios complementarios:** empresas o personas naturales que puedan suministrar bienes y servicios necesarios para la adecuada ejecución del programa, tales como almacenamiento, distribución, equipos, menaje, elementos de protección, dotación y demás requerimientos asociados a la operación.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen diferentes actores que participan en la cadena de abastecimiento requerida para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Esta cadena comprende, entre otras actividades, la producción, adquisición, transformación cuando corresponda, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de los alimentos e insumos necesarios para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar.

La entidad identificará y analizará la oferta existente en el ámbito local, regional y nacional, teniendo en cuenta la capacidad de los posibles oferentes para atender las cantidades requeridas, las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, la capacidad logística, la cobertura territorial, los tiempos de entrega y el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias aplicables al PAE.

De igual manera, se tendrá en cuenta la experiencia de los posibles oferentes en la ejecución de contratos relacionados con suministro de alimentos, alimentación escolar, servicios de alimentación, distribución de productos alimenticios u objetos contractuales similares. Lo anterior permitirá establecer la capacidad del mercado para atender de manera adecuada, continua y oportuna las necesidades de la entidad.

El Comité Técnico ha podido establecer que en el mercado local, regional y nacional existen empresas, organizaciones, asociaciones, productores y demás actores económicos con capacidad para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos para la ejecución del PAE. Así mismo, se evidencia que parte de la oferta se desarrolla mediante cadenas de comercialización y distribución, en las cuales participan productores, mayoristas, distribuidores y comerciantes minoristas.

En consecuencia, los costos asociados a la producción, adquisición, transformación, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de los alimentos y demás bienes o servicios requeridos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar deberán encontrarse incorporados en los valores de referencia establecidos a partir del estudio de mercado y en el presupuesto oficial, de acuerdo con las condiciones y obligaciones previstas en el proceso contractual.

Finalmente, teniendo en cuenta la naturaleza y características del objeto contractual, se considera que existe oferta suficiente en el mercado para atender las necesidades de la entidad, siempre que los posibles oferentes acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, sanitarias, operativas y financieras exigidas en los documentos del proceso, así como la capacidad logística necesaria para garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del mercado, que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA -ANTIOQUIA	FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - (PAE) CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN PUEBLOS INDÍGENAS, ATENDIENDO PAGO A PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, TRASPORTE, KIT DE ASEO, GAS PROPANO, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES EN LA VIGENCIA 2026-2, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (4600019311) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA, Y LA SECRETARIA EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	$204,586,552	2026
MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EL CUAL BENEFICIARÁ A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026-2	$442,544,260	2026
MUNICIPIO DE CARACOLI-ANTIOQUIA	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026.	$ 478.242.486	2026
MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026	$1.883.820.928	2026
MUNICIPIO DE MURINDO - ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026-1	$ 1,067,744,451	2026
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2025.	$ 750,264,640	2025
MUNICIPIO EL RETIRO	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE QUE BENEFICIA A 1007 NIÑOS Y NIÑAS DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ	$2,076,640,000	2025
MUNICIPIO DE JERICO - ANTIOQUIA	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE QUE BENEFICIA A 1007 NIÑOS Y NIÑAS DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ	$694,411,170	2025
MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL BRINDANDO APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD SEGÚN CUPOS CONTRATADOS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE DURANTE EL AÑO 2025.	$1,004,689,582	2025

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2026	INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026	$447.410.961,40
2025	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VÍVERES Y SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, VIGENCIA 2025	$38.292.405,5
2025	INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA	$ 460.277.917
2024	"INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA".	$ 69.324.236
2024	ADQUISICION DE VIVERES PARA LA PREPARACION DE LAS DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA VIGENCIA 2024	$34,662,118
2024	ADQUISICION VIVERES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA VIGENCIA 2024	$34,662,118
2023	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS POR 73 DIAS CALENDARIO ESCOLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, VIGENCIA 2023	$204,283,010
2023	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, VIGENCIA 2023- SEGUNDO SEMESTRE	$72,639,372

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N. o	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Responsable	Tratamiento / Medida de mitigación
1	Retraso en el inicio del contrato	Demoras en el perfeccionamiento,	Media	Alto	Alto	Entidad	Adelantar oportunamente el proceso contractual y

No.	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Responsable	Tratamiento / Medida de mitigación
		legalización o inicio de la ejecución.					verificar requisitos de ejecución.
2	Incumplimiento en la entrega de alimentos	El contratista no entrega las raciones en las fechas y cantidades establecidas.	Media	Alto	Alto	Contratista	Cronograma de entregas, seguimiento permanente y aplicación de medidas contractuales.
3	Deficiencias en la calidad de los alimentos	Los alimentos suministrados no cumplen las condiciones nutricionales, sanitarias o de calidad establecidas.	Media	Alto	Alto	Contratista	Control de calidad, fichas técnicas, inspecciones y seguimiento por parte de la supervisión.
4	Pérdida o deterioro de alimentos	Inadecuado almacenamiento, transporte o manipulación de los alimentos.	Media	Alto	Alto	Contratista	Cumplimiento de condiciones sanitarias, cadena de conservación y protocolos de almacenamiento.
6	Incumplimiento de las minutas	Suministro de alimentos diferentes a los establecidos en las minutas o ciclos aprobados.	Media	Medio	Medio	Contratista	Verificación de minutas, control de entregas y supervisión en las instituciones educativas.
5	Problemas de transporte y logística	Dificultades que impidan llevar oportunamente las raciones a las sedes educativas.	Media	Alto	Alto	Contratista	Plan logístico, rutas alternas y programación anticipada de entregas.
6	Inadecuada manipulación de alimentos	Incumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias durante preparación, transporte o entrega.	Baja	Alto	Alto	Contratista	Personal capacitado, protocolos sanitarios y visitas de inspección.
7	Variación de precios de alimentos	Incrementos en los costos de insumos que afecten la operación del contrato.	Media	Medio	Medio	Contratista	Previsión de costos, análisis de mercado y aplicación de las reglas de reajuste cuando corresponda.
8	Incumplimiento del personal	Ausencia o insuficiencia del personal requerido para ejecutar el PAE.	Media	Medio	Medio	Contratista	Garantizar personal suficiente y realizar reemplazos oportunos.
9	Suspensión del servicio	Situaciones administrativas, logísticas o de fuerza mayor que ocasionen interrupción del suministro.	Baja	Alto	Medio	Ambas partes	Plan de contingencia y coordinación con la entidad territorial y establecimientos educativos.
10	Incumplimiento de obligaciones sanitarias	Falta de cumplimiento de normas sanitarias aplicables al suministro de alimentos.	Baja	Alto	Alto	Contratista	Verificación documental, controles sanitarios y seguimiento durante la ejecución.

N.o	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Responsable	Tratamiento / Medida de mitigación
11	Deficiencias en la supervisión	Falta de seguimiento oportuno al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Baja	Alto	Medio	Entidad	Designación de supervisor idóneo, informes periódicos y visitas de seguimiento.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de Alejandría tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

A su vez el articulo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la Ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación.

El Municipio de Alejandría adelantó un proceso de mínima cuantía para garantizar, de manera transitoria, la entrega de raciones alimentarias del Programa de Alimentación Escolar – PAE a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la matrícula oficial, mientras se surte el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa. Esta actuación responde a la necesidad de proteger oportunamente los derechos de los estudiantes y evitar interrupciones en la prestación del servicio alimentario.

El presente estudio previo soporta la selección abreviada por subasta inversa mediante la cual se pretende contratar la continuidad del PAE durante la vigencia 2026-2, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas especiales aplicables al programa.

El Programa De Alimentación Escolar, es fundamental en la construcción de políticas públicas de seguridad alimentaria teniendo en cuenta que el suministro de complemento alimentario contribuye al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables. Además, el programa contribuye a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las tasas de asistencia, reducir el ausentismo e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y desarrollo cognitivo.

Mediante la acción conjunta y coordinada entre el Departamento de Antioquia, por medio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional —MANÁ—, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y el Municipio, se articularán acciones para contribuir al acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial del departamento. El complemento alimentario se suministrará conforme a la modalidad definida por la entidad territorial y a los Lineamientos Técnicos, Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del PAE expedidos mediante la Resolución 0003 de 2026 de la UApA, con las modificaciones introducidas por la Resolución 0155 de 2026 y los instrumentos técnicos vigentes que las integran.

Por medio del convenio interadministrativo se conforma la bolsa común para la financiación de la operación del Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 0003 de 2026 de la UAPA y con los instrumentos técnicos reemplazados por la Resolución 0155 de 2026, incorporando los recursos de las fuentes de financiación aplicables y comprometiendo las acciones complementarias e indispensables a cargo del Municipio para la operación del programa en su territorio.

La entrega efectiva de raciones alimentarias o complementos de acuerdo con la modalidad aplicable en atención a las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Alimentos escolar, alimentos para aprender – UAPA el Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los beneficiarios Enel plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendarios escolar o hasta ejecutar el total de las raciones establecidas en el convenio en los días calendario escolar, se hará en los términos que es detalla a continuación.

La Gobernación de Antioquia planteó una estrategia de atención integral desde seis ejes fundamentales, con el objetivo principal de reducir la mortalidad infantil y la desnutrición en el Departamento de Antioquia. En el año 2016 esta ordenanza se deroga mediante la Ordenanza 46 de 2016, "Por medio de la cual se establece el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se fija la política pública de seguridad alimentaria y nutricional para el Departamento de Antioquia, cuyo propósito es garantizar el derecho a la alimentación, contribuir al mejoramiento de manera progresiva, estable, segura y sostenible de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población que reside en el Departamento de Antioquia, a través de la formulación, implementación, seguimiento y validación de los planes y proyectos, siguiendo los lineamientos de la política nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y teniendo en cuenta las particularidades étnicas, de género, socioeconómicas y culturales así como las dinámicas sociales de cada subregión, fortalecimiento de los mecanismos de articulación estratégica intersectorial e interinstitucional.

Mediante la operatividad del programa "Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional", se realizará el mejoramiento de las condiciones nutricionales y alimenticias de los niños y niñas; el Municipio debe contribuir al mejoramiento de las condiciones nutricionales y alimenticias de los niños y niñas; y tiene en marcha su política de seguridad alimentaria y nutricional y el correspondiente plan local para alcanzar los objetos propuestos en todos los niveles.

Por este motivo se priorizarán acciones hacia los grupos de población más vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes, jóvenes escolarizados, víctimas del conflicto armado pertenecientes a grupos étnicos, en condición de discapacidad y población más vulnerable.

La Gobernación de Antioquia suscribió con el municipio de Alejandría el Convenio Interadministrativo N.º4600019318, cuyo objeto es desarrollar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ALEJANDRÍA - Antioquia, no certificado en educación - Antioquia, para la vigencia 2026-2, para beneficiar a 653 niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Alejandría.

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de Alejandría tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

Necesidad: Programa de Alimentación Escolar en Colombia

Contexto y Justificación: El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es esencial en la construcción de políticas públicas de seguridad alimentaria, proporcionando un complemento alimentario que facilita el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica. Además, promueve hábitos alimentarios saludables, mejora las tasas de matrícula escolar, estabiliza las tasas de asistencia y reduce el ausentismo, impactando positivamente los procesos de aprendizaje y desarrollo cognitivo.

Marco Legal y Normativo: El PAE está respaldado por la Constitución Política de Colombia, específicamente el Artículo 44, y por la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1176 de 2007 (manejo de los recursos del Sistema General de Participación) y la Directiva Ministerial del Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Mediante la operatividad del programa "Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional", se busca el mejoramiento de las condiciones nutricionales y alimenticias de los niños y niñas en el Municipio de Alejandría, priorizando acciones hacia los grupos de población más vulnerables.

Implementación y Operación: La Gobernación de Antioquia celebro el **Convenio N.º4600019318** con el Municipio de Alejandría Antioquia para integrar esfuerzos en la ejecución del programa de alimentación escolar PAE para la **vigencia 2026-2.** Este convenio cofinancia recursos para las raciones establecidas para la compra de alimentos y compromete acciones complementarias por parte del Municipio para la operación del programa en su territorio.

El propósito del convenio es contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario. Se busca motivar a los estudiantes y a los padres de familia para que continúen con sus estudios y no se presente una deserción escolar por falta de alimentación.

El Municipio de Alejandría, conforme a su responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio, debe interpretar y aplicar medidas que aseguren el buen uso de los recursos destinados al PAE. Esto incluye la prestación de servicios públicos, la construcción de obras para el progreso local y el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley.

Estrategias y Objetivos:

El programa busca ejecutar los componentes de política pública de seguridad alimentaria y nutricional en el municipio, priorizando acciones hacia los grupos de población más vulnerables. Se enfoca en garantizar el derecho al acceso a la educación y en mejorar las condiciones nutricionales y alimenticias de los niños y niñas.

Necesidad

1. **Acceso y Permanencia Escolar**: El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es fundamental para asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en la matrícula oficial del municipio de Alejandría permanezcan en la escuela. La falta de alimentos adecuados puede ser una barrera significativa para la asistencia regular y la continuidad en los estudios.
2. **Seguridad Alimentaria y Nutricional**: El contrato para el suministro de víveres asegura que los estudiantes reciban alimentos nutritivos que contribuyen a su desarrollo físico y cognitivo. La desnutrición y la inseguridad alimentaria pueden tener efectos adversos a largo plazo en la salud y el rendimiento académico de los estudiantes.
3. **Cumplimiento de la Normativa**: La ejecución del PAE está respaldada por un marco legal que incluye la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), y la Ley 1176 de 2007. Este contrato garantiza que el municipio de Alejandría cumpla con estas obligaciones legales, proporcionando el complemento alimentario necesario para los estudiantes.

Conveniencia

1. **Impacto Positivo en el Aprendizaje**: La provisión de alimentos saludables y balanceados mejora la capacidad de concentración y aprendizaje de los estudiantes. Está demostrado que los estudiantes bien alimentados tienen un mejor rendimiento académico y menor tasa de ausentismo.
2. **Reducción de la Deserción Escolar**: La falta de alimentos puede ser una razón clave para la deserción escolar. Al garantizar que todos los estudiantes reciban las raciones alimentarias necesarias, el contrato contribuye a mantener las tasas de matrícula y a reducir la deserción escolar en el municipio.
3. **Promoción de Hábitos Saludables**: El suministro de víveres adecuados fomenta hábitos alimentarios saludables entre los estudiantes, contribuyendo a la prevención de problemas de salud a largo plazo como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.

Oportunidad

1. **Apoyo a Familias Vulnerables**: Muchas familias en Alejandría pueden estar enfrentando dificultades económicas, y el suministro de alimentos a través del PAE representa un apoyo significativo. Este contrato es una medida oportuna para aliviar la carga económica de las familias y asegurar que los estudiantes reciban al menos una comida nutritiva al día.
2. **Integración y Colaboración Interinstitucional**: El convenio interadministrativo entre la Gobernación de Antioquia y el municipio de Alejandría refleja una colaboración estratégica que optimiza recursos y esfuerzos para la ejecución del PAE. La firma de este contrato en el momento oportuno asegura la continuidad y la eficiencia del programa.
3. **Alineación con Políticas Públicas**: La implementación del PAE en Alejandría está en línea con la política de seguridad alimentaria y nutricional establecida por la Ordenanza 46 de 2016 de la Gobernación de Antioquia. Este contrato es una respuesta directa y oportuna a las directrices de esta política pública, enfocada en reducir la mortalidad infantil y la desnutrición en el departamento.

En conclusión, la necesidad consiste en garantizar la operación continua del PAE mediante el suministro de raciones y componentes alimentarios definidos en una ficha técnica común para todos los oferentes. La prestación principal se estructura con especificaciones objetivas, uniformes y verificables; las actividades de alistamiento, manipulación, transporte y distribución son instrumentales al suministro y se ejecutarán bajo los mismos estándares técnicos, sanitarios y operativos para todos los proponentes.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Dentro del plan de desarrollo vigente "somos más pasión por Alejandría", se establece dentro del 6.4 pilar estratégico 4: pacto por el desarrollo social en el Programa Ejecución de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional, Proyecto con el cual se garantiza el derecho al acceso a la educación por medio de la complementación alimentaria y ejecución de los componentes de política pública de seguridad alimentaria y nutricional en el municipio.

PILAR ESTRATÉGICO	PACTO POR EL DESARROLLO SOCIAL
COMPONENTE	Somos Educación Para La Vida
PROGRAMA	Garantizar alimentación jornada escolar
NOMBRE DEL PROYECTO	Ejecución de la política pública de seguridad alimentaria y nutrición en el municipio de Alejandría
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210006

2.OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS Y DEMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026-2.

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas:

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS (ficha técnica)

FICHA TECNICA COMPLETA - 20 DÍAS								
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE 2026-2								
BENEFICIARIOS: 653								
	ITEM	**DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
OPERACIÓN DEL (PAE) CONTRATO	1	Valor ración sitio regular aporte Gobernación	13,060	20	$ 3,530.10	$ 46,103,106.00	$ 46,103,106.00	
	2	Valor ajuste ración sitio	13,060	20	$ 505.00	$ 6,595,300.00		$ 6,595,300.00
	3	Valor aporte transporte	13,060	20	$ 238.00	$ 3,108,280.00		$ 3,108,280.00
	4	Valor aporte logística	13,060	20	$ 251.00	$ 3,278,060.00		$ 3,278,060.00
		VALOR TOTAL				**$ 59,084,746.00**	**$ 46,103,106.00**	**$ 12,981,640.00**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
OCTUBRE	5	11 manipuladoras 4 horas *4 dias	44	11	$ 83,186.48	$ 3,660,204.90	$ 3,155,349.05	$ 504,855.85
	6	Capacitaciones 4%	a necesidad de la entidad	11	$ 89,154.83	$ 980,703.12	$ 845,433.72	$ 135,269.40
	7	Dotación (gorro, tapabocas uniforme) 6% o aseo						

	8	Exámenes médicos 4% (Egreso)						
	9	Elementos básicos proteccion personal (delantal, manga térmica, guante de malla) 1% para cada sede						
	10	Costo Operativos 6,5%, 4*1000- -transfe-afili-juri-		11	$ 38,633.76	$ 424,971.35	$ 366,354.61	$ 58,616.74
						$ 5,065,879.37	**$ 4,367,137.39**	**$ 698,741.98**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
OCTUBRE	11	6 manipuladoras 7 horas *4 dias	24	6	$ 124,646.62	$ 2,991,518.91	$ 2,578,895.61	$ 412,623.30
	12	Capacitaciones 4%	a necesidad de la entidad	6	$ 156,020.38	$ 936,122.27	$ 807,001.95	$ 129,120.31
	13	Dotación (gorro, tapabocas uniforme) 6% o aseo						
	14	Exámenes médicos 4% (Egreso)						
	15	Elementos básicos proteccion personal (delantal, manga térmica, guante de malla) 1% para cada sede						
	16	Costo Operativos 6,5%, 4*1000- -transfe-afili-juri-		6	$ 67,608.83	$ 405,652.98	$ 349,700.85	$ 55,952.14
						$ 4,333,294.15	**$ 3,735,598.41**	**$ 597,695.75**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
OCTUBRE	17	1 manipuladoras 8 horas *4 dias	4	1	$ 141,625.37	$ 566,501.48	$ 488,363.35	$ 78,138.14
	18	Capacitaciones 4%	a necesidad de la entidad	1	$ 156,020.38	$ 156,020.38	$ 134,500.33	$ 21,520.05
	19	Dotación (gorro, tapabocas uniforme) 6% o aseo						
	20	Exámenes médicos 4% (Egreso)						
	21	Elementos básicos proteccion personal (delantal, manga térmica, guante de malla) 1% para cada sede						
	22	Costo Operativos 6,5%, 4*1000- -transfe-afili-juri-		1	$ 79,474.68	$ 79,474.68	$ 68,512.65	$ 10,962.02
						$ 801,996.54	**$ 691,376.33**	**$ 110,620.21**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
NOVIEMBRE	23	11 manipuladoras 4 horas *16 dias	176	11	$ 85,232.96	$ 15,001,000.58	$ 15,001,000.58	$ 0.00
	24	Capacitaciones 4%	a necesidad de la entidad	22	$ 109,729.02	$ 2,414,038.44		$ 2,414,038.44
	25	Dotación (gorro, tapabocas uniforme) 6% o aseo						
	26	Exámenes médicos 4% (Egreso)						
	27	Elementos básicos proteccion personal (delantal, manga térmica, guante de malla) 1% para cada sede						
	28	Costo Operativos 6,5%, 4*1000- -transfe-afili-juri-		22	$ 47,549.24	$ 1,046,083.32		$ 1,046,083.32
						$ 18,461,122.34	**$ 15,001,000.58**	**$ 3,460,121.76**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**

NOVIEMBRE	29	6 manipuladoras 7 horas *16 dias	96	6	$ 126,693.13	$ 12,162,540.15	$ 146,456.22	$ 12,016,083.93
	30	Capacitaciones 4%	a necesidad de la entidad	12	$ 192,025.08	$ 2,304,300.96	$ 0.00	$ 2,304,300.96
	31	Dotación (gorro, tapabocas uniforme) 6% o aseo						
	32	Exámenes médicos 4% (Egreso)						
	33	Elementos básicos proteccion personal (delantal, manga térmica, guante de malla) 1% para cada sede						
	34	Costo Operativos 6,5%, 4*1000- -transfe-afili-juri-		12	$ 83,210.87	$ 998,530.42	$ 0.00	$ 998,530.42
						$ 15,465,371.53	**$ 146,456.22**	**$ 15,318,915.31**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
NOVIEMBRE	35	1 manipuladoras 8 horas *16 dias	16	1	$ 143,671.80	$ 2,298,748.85	$ 2,298,748.85	
	36	Capacitaciones 4%	a necesidad de la entidad	2	$ 225,726.90	$ 451,453.80	$ 6,406.45	$ 445,047.35
	37	Dotación (gorro, tapabocas uniforme) 6% o aseo						
	38	Exámenes médicos 4% (Egreso)						
	39	Elementos básicos proteccion personal (delantal, manga térmica, guante de malla) 1% para cada sede						
	40	Costo Operativos 6,5%, 4*1000- -transfe-afili-juri-		2	$ 97,814.99	$ 195,629.98		$ 195,629.98
						$ 2,945,832.63	**$ 2,305,155.30**	**$ 640,677.33**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	41	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1	$3,464,295.80	**$3,464,295.80**		$3,464,295.80
						$ 3,464,295.80	**$ 0.00**	**$ 3,464,295.80**
	VALOR TOTAL					**$ 109,622.538.36**	**$ 72,349,830.22**	**$ 37,272,708.14**

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ALIMENTOS JORNADA REGULAR PARA 653 CUPOS X 20 DÍAS ESCOLARES.

La entrega efectiva de los víveres de acuerdo a la modalidad aplicable en atención a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los titulares de derecho en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el contrato, se hará en los términos que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	TITULARES DE DERECHO X DIA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL, RACIONES
Suministro de Ración alimentaria	653	20	13,060

Las instituciones y centros educativos donde se realizará la entrega son las siguientes:

N°	INSTITUCIONES Y SEDES	ENTREGA	MINUTA
1	I.E PROCESA DELGADO	411	REGULAR
2	C.E.R EL CERRO	31	REGULAR
3	C.E.R EL POPO	13	REGULAR
4	C.E.R PIEDRAS	13	REGULAR
5	C.E.R TOCAIMA	6	REGULAR

6	C.E.R CRUCES	6	REGULAR
7	C.E.R SAN JOSE	6	REGULAR
8	C.E.R SAN MIGUEL	4	REGULAR
9	C.E.R LA PAVA	13	REGULAR
10	C.E.R SAN LORENZO	15	REGULAR
11	C.E.R REPALDO	18	REGULAR
12	C.E.R INMACULADA	18	REGULAR
TOTAL		554	

Corporación educativa para el desarrollo integral COREDI

N°	CORPORACION EDUCATIVA	ENTREGA	MINUTA
1	COREDI -EL POPO	10	REGULAR
2	COREDI - EL RESPALDO	19	REGULAR
3	COREDI - LA INMACULADA	15	REGULAR
4	COREDI - LA PAVA	7	REGULAR
5	COREDI - PIEDRAS	18	REGULAR
6	COREDI - SAN JOSE	6	REGULAR
7	COREDI - SAN LORENZO	5	REGULAR
8	COREDI - SAN MIGUEL	16	REGULAR
9	COREDI - TOCAIMA	3	REGULAR
TOTAL		99	

2.CICLOS DE MENU: En este sentido el contratista deberá contar con la disponibilidad inmediata de suministrar una vez es requerido por el supervisor cualquier tipo de elementos relacionados en la ficha técnica que sean requeridos en el presente proceso incluido el transporte a las instituciones educativas así mismo, los Productos deberán ser de marcas reconocidas con registro Invima y debidamente rotulados.

1. El contratista ejecutor del Programa de Alimentación Escolar —PAE— deberá ejecutarse de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos, financieros, nutricionales, sanitarios, operativos y de calidad establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar —Alimentos para Aprender, UAPA.

2.Serán aplicables la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026, mediante la cual se establecieron los Lineamientos Técnico-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del PAE; la Guía de Implementación y los anexos técnicos que forman parte integral de dicha resolución, con los reemplazos y ajustes efectuados mediante la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026, y los demás instrumentos técnicos y operativos vigentes expedidos por la UAPA

3. El contratista ejecutor del Programa de Alimentación Escolar – PAE deberá aplicar su experiencia, conocimiento técnico y capacidad para asegurar que los alimentos utilizados en el desarrollo del programa cumplan con los estándares de calidad, inocuidad y las marcas autorizadas por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, verificando la información correspondiente conforme a los registros y disposiciones del INVIMA.

4. El contratista dispondrá de los medios logísticos necesarios para garantizar que los vehículos destinados al transporte de alimentos cumplan con las condiciones sanitarias, técnicas y documentales exigidas por la normatividad vigente, asegurando el traslado adecuado hasta los puntos de acopio y distribución definidos para el programa.

5. El contratista elaborará y presentará informes periódicos de avance sobre la ejecución técnica, administrativa y operativa del programa, en los formatos establecidos, y pondrá a disposición del Municipio la documentación requerida para efectos de seguimiento, control y archivo, en cumplimiento de las normas de gestión documental aplicables.

6. El contratista atenderá de manera oportuna los requerimientos formulados por la supervisión del contrato y por los organismos de control, suministrando la información necesaria dentro de los plazos establecidos y adoptando las

recomendaciones orientadas a fortalecer la adecuada ejecución del programa, sin que ello implique dirección o control operativo directo.

7. En el desarrollo de las actividades del programa, la ESAL garantizará el uso adecuado de la imagen institucional de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, del Ministerio de Educación Nacional – MEN y del Municipio, conforme a los lineamientos de visibilidad y comunicación institucional vigentes

9.El contratista aplicará los criterios de priorización, focalización y caracterización de los beneficiarios definidos por el Ministerio de Educación Nacional, asegurando el registro oportuno de la información correspondiente en las plataformas oficiales del Programa de Alimentación Escolar, incluyendo el sistema SIMAT, previo al inicio de la operación.

10. El contratista implementará las acciones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, relacionados con el control de inventarios, registros de ingreso y salida de alimentos, formatos de visibilidad, publicación de horarios de consumo y, cuando aplique, estrategias de promoción de estilos de vida saludables en el marco del programa.

11.En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y los lineamientos vigentes del PAE, el contratista deberá adquirir localmente, como mínimo, el treinta por ciento (30 %) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos, a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus organizaciones, de acuerdo con las reglas de verificación aplicables.

12. El contratista presentará informes periódicos y un informe final de ejecución que consoliden los resultados técnicos, operativos y financieros del programa, como soporte para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y la procedencia de los desembolsos previstos, conforme a las reglas establecidas para el contrato.

13. El contratista velará porque los alimentos e insumos utilizados en la ejecución del programa cumplan con las especificaciones técnicas y nutricionales definidas, priorizando, en el marco de la normativa aplicable, la adquisición de productos locales tales como huevos, plátanos y panela, cuando las condiciones de calidad y disponibilidad lo permitan.

14. El contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar que los paquetes de víveres y demás insumos sean empacados, almacenados y manipulados de manera adecuada, garantizando la conservación, calidad e integridad de los productos hasta su entrega a las instituciones educativas y a la Corporación educativa para el desarrollo integral "COREDI" beneficiarias.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VIVERES.

- Los víveres o productos a suministrar deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo indicado en la ficha técnica.
- El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.
- Acorde con lo establecido en la legislación vigente, con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato, deberán tener la marca de fábrica y el registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo.
- El Contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, los proveedores indicados en la propuesta de ser el caso, cuando no sea el productor y tener disponible las fichas técnicas de cada producto para la verificación de las características generales propias de cada uno para el supervisor del contrato.
- Cuando el contratista solicita cambio de marca, éste deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato, la autorización, explicando sus razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica correspondiente, con su respectivo

pantallazo de la página del INVIMA, que permita verificar el registro sanitario legible (si aplica). Cuando el cambio de marca es solicitado por el supervisor del contrato, igualmente se indicará por escrito las razones para ello y solicitará al contratista mínimo dos (2) opciones de marca del producto para seleccionar entre ellos el que más se ajuste a las especificaciones técnicas contratadas.

3.MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO:

El transporte, almacenamiento, producción y distribución de los víveres en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los lineamientos establecidos en la legislación vigente, Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes para el manejo de alimento.

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el almacén municipal o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

4. ANALISIS PERSONAL MANIPULADOR

Para el análisis de este ítem se considera el valor del salario mínimo legal del año 2026 con las prestaciones y aportes de Ley y de acuerdo a los lineamientos vigentes del Programa de Alimentación Escolar expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UAPA, incluida la Resolución N.º 0003 de 2026, y en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de las demás normas sanitarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan, que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo con el tipo de contratación que se establezca para la ejecución del programa.

Que la gobernación de Antioquia realizo el análisis de horas a reconocer al personal manipulador, así como los valores del pago de la seguridad social, que es menester del Municipio de Alejandría analizar la normatividad colombiana y valores de este componente para cumplir con el objetivo del programa. De conformidad a lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 2466 del 2025.

A continuación, se realiza el análisis frente a este ítem de manipuladoras de alimentos.

CONCEPTO	***DECRETO 2616 DE 2013*** *ARTÍCULO 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por periodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.*

	ARTÍCULO 2°. Campo de Aplicación. El presente decreto se aplica a los trabajadores dependientes que cumplan con las siguientes condiciones, sin perjuicio de las demás que les son de su naturaleza: *a) Que se encuentren vinculados laboralmente.* *b) Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que, en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días.* *c) Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.*
SALUD	***MINISTERIO DEL TRABAJO*** ***Radicado: 24142/16*** ***Resolución No. 5094 de 2013*** *"(…) se solicitó concepto técnico a la Dirección de Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones de este Ministerio, quien mediante escrito con radicado No. 201531000075353 del pasado 13 de marzo, señaló: "(…) El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 de 2013, el cual tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por periodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.* *En concordancia con lo anterior, debe tenerse en cuenta que con el fin de poder realizar los aportes de que trata el Decreto 2616 de 2013, mediante la Resolución No. 5094 del mismo año, se creó el tipo de cotizante 51 "trabajador de tiempo parcial Decreto número 2616 de 2013 afiliado al Régimen Subsidiado en Salud", el cual solo podrá ser utilizado por las personas afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud, y que cumplen los requisitos señalados en el artículo 2 del Decreto en mención. Así las cosas, se desprende de la Resolución No. 5094 de 2013, que sólo las personas que cumplan los siguientes requisitos podrán hacer uso del Cotizante Tipo 51:* *Que se encuentren vinculados laboralmente.* *Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que, en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días.* *Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente y Que se encuentren afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud. Concluyéndose que los trabajadores que se encuentren vinculados laboralmente o pensionados, y adicionalmente trabajen por dias, devenguen menos de un salario mínimo y se encuentren afiliados al Régimen Contributivo como cotizantes o beneficiarios, no les aplica el Decreto 2616 de 2013, toda vez que, como ya se mencionó, para utilizar el Tipo de Cotizante 51 el trabajador debe estar afiliado previamente al Régimen Subsidiado en salud (…)". (Subrayado fuera de texto)*
PENSION	*LEY 100 DE 1993. AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES* *ARTÍCULO 15. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones:* *1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos, salvo las excepciones previstas en esta Ley. Así mismo, los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegibles para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.* *2. En forma voluntaria: Los trabajadores independientes y en general todas las personas naturales residentes en el país y los colombianos domiciliados en el exterior, que no tengan la calidad de afiliados obligatorios y que no se encuentren expresamente excluidos por la presente Ley. Los extranjeros que en virtud de un contrato de trabajo permanezcan en el país y no estén cubiertos por algún régimen de su país de origen o de cualquier otro.*
ARL	*LEY 1562 DE 2012- Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.* *Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.* *Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:* *a) En forma obligatoria:* *1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.*
PARAFISCALES	*Aportes parafiscales en trabajadores que laboran por días. Cuando el trabajado labora por días y en consecuencia devenga menos de un salario mínimo, la cotización a la caja de compensación se hace por semanas, donde cada semana equivale a ¼ del salario mínimo mensual (Artículo 2.2.1.6.4.5 del decreto 1072 de 2015)*
CESANTIAS	*ARTICULO 249. REGLA GENERAL. Todo {empleador} está obligado a pagar a sus trabajadores, y a las demás personas que se indican en este Capítulo, al terminar el contrato de trabajo, como auxilio de cesantía, un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.*
INTERESES A LAS CESANTIAS	*Decreto 116 de 1976. Artículo 1º.- A partir del primero de enero de 1975 todo patrono obligado a pagar cesantía a sus trabajadores, les reconocerá y pagará intereses del 12% anual sobre los saldos que en 31 de diciembre de cada año, o en las fechas de retiro definitivo del trabajador, o de liquidación parcial de cesantía, tengan a su favor por concepto decesantía.* *Los intereses de que trata el inciso anterior deberán pagarse en el mes de enero del año siguiente a aquel en que se causaron, o en la fecha de retiro del trabajador o dentro del mes siguiente a la liquidación parcial de cesantía, cuando se produjere antes del 31 de diciembre del respectivo periodo anual, en cuantía proporcional al lapso transcurrido del año.*

PRIMA	*CST: Artículo 306.De la prima de servicios a favor de todo empleado. El empleador está obligado a pagar a su empleado o empleados, la prestación social denominada prima de servicios que corresponderá a 30 días de salario por año, el cual se reconocerá en dos pagos, así: la mitad máximo el 30 de junio y la otra mitad a más tardar los primeros veinte días de diciembre. Su reconocimiento se hará por todo el semestre trabajado o proporcionalmente al tiempo trabajado.* *Parágrafo. Se incluye en esta prestación económica a los trabajadores del servicio doméstico, choferes de servicio familiar, trabajadores por días o trabajadores de fincas y en general, a los trabajadores contemplados en el Título III del presente código o quienes cumplan con las condiciones de empleado dependiente.*
VACACIONES	*Artículo 192. Remuneración.* *1. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día en que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras.* *2. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.*
OTROS-SUBSIDIO FAMILIAR	*LEY 789 de 2002 -ARTÍCULO 2.2.1.6.4.1. Objeto. Las normas contenidas en la presente sección tienen por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.*
PARAFISCALES	*Los aportes parafiscales son una contribución obligatoria que algunas empresas y empleador deben realizar al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, por cada empleado que tenga.* *Según el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional: "Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV) o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales".* *la Ley 21 de 1982, que en su Artículo 7- 4º. Los empleados (SIC) que ocupen uno o más trabajadores permanentes. Reglamentado por el Decreto Nacional 721 de 2013."*

Que la gobernación de Antioquia realizo el siguiente análisis prestacional y de reconocimiento por cada 100/1 habrá una manipuladora de alimentos, de igual manera realiza las horas a tener en cuenta si es zona urbana o rural.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el Programa de Alimentación Escolar – PAE con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, aplicando su experiencia y conocimiento especializado. En desarrollo de lo anterior, asumirá los siguientes compromisos:

1. Ejecutar integralmente el Programa de Alimentación Escolar – PAE conforme a los lineamientos técnicos, nutricionales, sanitarios y administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, y la normativa vigente aplicable, garantizando la calidad, oportunidad y continuidad del complemento alimentario destinado a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios.

2. Aplicar su capacidad y experiencia misional para la planeación, organización y desarrollo de las actividades necesarias para la implementación del programa, asegurando una adecuada articulación con las instituciones educativas, la comunidad educativa y las autoridades competentes.

3. Garantizar que los alimentos y demás insumos utilizados en la ejecución del programa cumplan con los estándares de calidad, inocuidad y seguridad alimentaria exigidos por la normatividad sanitaria vigente, adoptando buenas prácticas de manufactura y medidas de control que mitiguen riesgos para la salud de los beneficiarios.

4. Desarrollar y mantener mecanismos internos de seguimiento, control y mejora continua que permitan evaluar la ejecución del programa, identificar oportunidades de ajuste y asegurar el cumplimiento de los objetivos de impacto social previstos.

5. Administrar los recursos públicos destinados al desarrollo del programa con criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, orientando su ejecución exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.

6. Elaborar y presentar los informes periódicos de ejecución técnica, administrativa y financiera que permitan a la Entidad Territorial verificar el avance del programa y el cumplimiento de los compromisos asumidos, sin que ello implique dirección o control operativo directo sobre la ejecución.

7. Garantizar la adecuada gestión del personal vinculado a la ejecución del programa, incluyendo manipuladores de alimentos y personal de apoyo, velando por el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y las exigencias sanitarias aplicables.

8. Adoptar las medidas logísticas necesarias para asegurar la correcta recepción, almacenamiento, transporte y entrega de los alimentos, atendiendo las condiciones geográficas, de acceso y operación propias del territorio, y procurando la continuidad del programa durante el periodo de ejecución.

9. Promover, en el marco de la normativa vigente, la adquisición de productos locales y el fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización, como estrategia de impacto social y desarrollo territorial, sin que ello implique obligación de resultado económico para la Entidad Territorial.

10. Facilitar el acceso a la información relacionada con la ejecución del programa a los órganos de control, entes de vigilancia y autoridades competentes, garantizando la transparencia y trazabilidad de las actuaciones realizadas en desarrollo del contrato.

11. Adoptar planes de contingencia y acciones correctivas oportunas frente a eventuales situaciones que puedan afectar la ejecución del programa, priorizando la protección de los beneficiarios y la continuidad del servicio alimentario.

12. Ejecutar el objeto contractual observando en todo momento los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad y orientación al interés general, propios de la función administrativa y de la contratación estatal.

DEL MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, en armonía con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal:

1. Disponer y gestionar oportunamente los recursos presupuestales destinados al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme a las apropiaciones aprobadas, el flujo de recursos interadministrativos y la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC, garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto contractual.

2. Realizar los pagos a favor del contratista como contraprestación por las raciones, bienes y componentes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa verificación del cumplimiento contractual y presentación de los informes, facturas y soportes exigidos.

3. Designar un supervisor del contrato encargado de efectuar el seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual.

4. Facilitar la articulación institucional necesaria para la adecuada ejecución del programa, coordinando con las instituciones educativas, dependencias municipales y demás actores involucrados, a fin de garantizar el acceso, cobertura y continuidad del Programa de Alimentación Escolar.

5. Suministrar al contratista la información relevante y actualizada relacionada con la caracterización de los beneficiarios, cupos asignados, sedes educativas y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución del programa, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las autoridades competentes.

6. Adoptar las medidas administrativas necesarias para atender de manera oportuna las situaciones que puedan afectar la ejecución del programa, incluyendo ajustes de carácter operativo, presupuestal o contractual, cuando ello resulte procedente y conforme a la normativa vigente.

7. Ejercer las funciones de seguimiento y control fiscal, administrativo y contractual que le correspondan, facilitando el acceso a la información requerida por los órganos de control y garantizando la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

8. Promover la participación de la comunidad educativa y de los mecanismos de control social en el seguimiento del Programa de Alimentación Escolar, en cumplimiento de los principios de participación ciudadana y publicidad.

9. Realizar la liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al programa.

10. Ejecutar sus actuaciones contractuales observando en todo momento los principios de legalidad, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general, propios de la contratación estatal .

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODCUTO	DESCRIPCION
47	12	18	00	Equipos de limpieza
48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
48	10	21	00	Suministros y equipos de manipulación y almacenamiento
50	11	15	00	Carnes y aves de corral
50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas
50	13	16	00	Huevos y Sustitutos
50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
50	15	15	00	Grasas y Aceites Vegetales
50	16	15	00	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50	17	20	00	Productos de frijol de soya fermentados
50	19	30	00	Bebidas y comidas infantiles
50	22	10	00	Legumbres
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
85	15	17	00	Planeación y ayuda de políticas de alimentos
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 1150 de 2007. Artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019).

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

Considerando las características del objeto y de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

La selección abreviada procede para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El procedimiento se adelantará mediante subasta inversa electrónica, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes.

Los productos, cantidades, unidades de medida, calidades, condiciones sanitarias, lugares de entrega y demás estándares de desempeño se encuentran definidos en la ficha técnica y son comunes para todos los oferentes. La comparación económica recaerá sobre el menor precio, sin perjuicio de la verificación previa de los requisitos habilitantes y del cumplimiento integral de la ficha técnica.

Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.2. *Aviso de convocatoria.* El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.
6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12. El Cronograma.
13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.3. ***Información de los participantes en la subasta inversa.*** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. ***Terminación de la subasta y adjudicación.*** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. ***Subasta inversa electrónica o presencial.*** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.
Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. ***Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.*** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($109.622.538,36),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00685 del 30 de septiembre de 2026. El presupuesto incluye los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto.

N° CDP	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL C.D.P.
00685	30/09/2026	2.3.2.02.02.009	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS Y DEMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE,	$109.622.538,36

			DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026-2	

6.1. FORMA DE PAGO: El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales contra entrega y recibo a satisfacción de los servicios, raciones efectivamente entregadas, componentes laborales y demás costos verificables, previa presentación de los soportes exigidos. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

- Cuenta de cobro/factura.
- Informe de cumplimiento de las actividades propuestas.
- Constancia de pago de las obligaciones parafiscales.
- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción.

6.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:
El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **SUMINISTRO**

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla Pro-Hospital	1 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato
Tasa prodeporte	1 % del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4 % del valor total del contrato

El reteica, es un tributo del orden municipal, que se descuenta de cada pago, pero ese no es un insumo para determinar el costo de la necesidad, ya que es este, un tributo anticipado que el contratista se lo puede descontar de la declaración del impuesto de industria y comercio

Reteica (Impuesto de industria y comercio)	1% total del contrato

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente el cual encuentra en la pagina de municipio https://www.alejandria-antioquia.gov.co/

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable será la de menor precio resultante de la subasta inversa electrónica, siempre que el proponente se encuentre habilitado jurídica, técnica, financiera y organizacionalmente, cumpla la ficha técnica y su oferta no supere el presupuesto oficial. Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y serán objeto de verificación; la subsanación se regirá por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Experiencia habilitante. El proponente deberá acreditar en el RUP hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados antes del cierre, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Los contratos deberán estar relacionados con suministro de alimentos, operación de programas de alimentación, alimentación

escolar, preparación o distribución de raciones, servicios de alimentación o catering. Al menos uno deberá estar clasificado en alguno de los códigos UNSPSC exigidos por la Entidad para este proceso.
Capacidad financiera. Índice de liquidez mayor o igual a 1,00; nivel de endeudamiento menor o igual a 0,95; razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,00. Cuando el proponente no registre gastos de intereses y el indicador resulte indeterminado, se entenderá que cumple.
Capacidad organizacional. Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,00 y rentabilidad del activo mayor o igual a 0,00. Para proponentes plurales, los indicadores se calcularán conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones y la normativa vigente.
Subasta electrónica. La subasta iniciará con el menor precio inicial válido. El margen mínimo de mejora será de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) frente al menor lance vigente; su duración inicial será de una (1) hora y se aplicará una autoextensión de tres (3) minutos cuando se reciba un lance válido durante el último minuto.

1. Cumplimiento de Requisitos Habilitantes

- Los oferentes deben acreditar su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional en la primera parte de su oferta. Esto incluye cumplir con la ficha técnica y las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
- El informe de habilitación publicado por la Entidad Estatal confirmará si los bienes o servicios cumplen con las condiciones requeridas.

2. Oferta Económica

- La subasta comenzará con el precio inicial más bajo indicado por los oferentes habilitados.
- Los Lances efectuados durante la subasta deben superar el Margen Mínimo definido en los pliegos de condiciones.
- Si no hay Lances adicionales, el contrato se adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

3. Calidad y Especificaciones Técnicas

- El cumplimiento de las especificaciones técnicas, certificaciones y estándares establecidos en la ficha técnica será un criterio excluyente.
- Solamente participarán en la subasta inversa los oferentes que cumplan con las condiciones técnicas requeridas.

4. Margen Económico y Disponibilidad Presupuestal

- La oferta debe ajustarse al presupuesto oficial asignado. Si el precio más bajo excede el presupuesto disponible, el proceso puede ser declarado desierto.
- Si hay un único oferente habilitado, podrá adjudicarse el contrato si su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial.

5. Transparencia y Objetividad

- Durante la subasta, las ofertas y Lances no serán asociadas a los nombres de los oferentes hasta el momento de la adjudicación, garantizando la imparcialidad.
- La Entidad Estatal informará el valor del Lance más bajo al término de cada presentación.

6. Resolución de Empates

- En caso de empate al finalizar la subasta, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales priorizan aspectos como:
 - Preferencia por bienes y servicios nacionales.
 - Propuestas de MIPYMES.
 - Cumplimiento de criterios de inclusión social (e.g., mujeres cabeza de familia, personas en situación de discapacidad, entre otros).

7. Metodología de Evaluación

- La subasta puede ser electrónica o presencial, según lo definido en los pliegos de condiciones. Si se opta por el sistema electrónico, deben implementarse mecanismos de seguridad para garantizar la integridad del proceso.
- En caso de fallas técnicas durante la subasta electrónica, esta será suspendida y reiniciada una vez superado el inconveniente.

8. Adjudicación

- La subasta finaliza cuando no se presentan Lances adicionales durante el período establecido.
- El contrato será adjudicado al oferente que presente el Lance más bajo al finalizar la subasta.
- En el acto de adjudicación se hará pública la información de los oferentes, junto con los valores de sus últimas ofertas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Perfeccionado el contrato, el Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Alejandría una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista, así:

DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad del servicio (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.16.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.16.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y 3 años más.
Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual Artículo (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17.)	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA

10. INDICACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES.

Esta contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales aplicables, de acuerdo con los umbrales y excepciones vigentes para las entidades territoriales. Esta conclusión deberá verificarse nuevamente antes de la apertura con la matriz actualizada de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente.

País con que se tiene el acuerdo	Entidad estatal fue esta incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso está cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	Si	No	No	No
Salvador	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	Si	No	No	No
Dinamarca	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No

Unión europea	Si	No	No	No
Comunidad andina	Si	No	No	No

Dado en el Municipio de Alejandría, Antioquia, a los seis (6) días del mes de octubre de 2026.

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria de Salud y Bienestar Social

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto y Aprobó	Secretaria de Salud y Bienestar Social	GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO	
Reviso	Asesora Jurídica externa contratación	ALEJANDRA DUQUE CEBALLOS	
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico		